



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 27 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 047/21

V I S T O :

El CUDAP:TRAMITE_FCEYT-MGE:0000639/2021, iniciado por Álvaro MARTINEZ, DNI 41.299.092; Nahuel CISNEROS, DNI 41.361.070; Lucas Gastón SANTILLÁN, DNI 39.795.924, integrantes de la Comisión Directiva del Centro de Estudiantes de la FCEyT, por el que solicitan: que se mantenga la condicionalidad del cursado de igual manera que en el año académico 2020; que se mantengan abiertas las inscripciones a las asignaturas de ambos cuatrimestres por el SIU-Guaraní durante todo el año 2021; mejorar la comunicación con el Departamento Alumnos mediante la implementación de un contacto de WhatsApp Business; y

CONSIDERANDO:

Que las mismas, se elevan para el tratamiento del Honorable Consejo Directivo, y en reunión ordinaria virtual de fecha 03 de Mayo de 2021, se aprobó pasar las actuaciones, para ser tratadas en Comisión de Asuntos Curriculares de éste Honorable Cuerpo.

Que en la Comisión de Asuntos Curriculares del HCD, se considera que: La Resolución HCD N° 89/2020, en su Artículo 2: “Rectifica lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución FCEyT N° 149/2020, en relación al plazo de vencimiento de las condicionalidades para el cursado de asignaturas del primer y segundo cuatrimestre del 2020 y establece como plazo, para que los alumnos puedan cumplir con los requisitos por los cuales se encuentran cursando como condicionales, la finalización del primer cuatrimestre del 2021 (Siempre y cuando se retorne a la presencialidad hasta la fecha establecida), caso contrario perderán el derecho a la obtención de la REGULARIDAD en el espacio curricular que hubieren cursado como condicionales”; Que a la fecha del presente despacho aún no se ha retornado a la presencialidad en el cursados de las asignaturas; y que no es competencia del HCD, establecer los procedimientos administrativos de las áreas de la Facultad, ni los mecanismos de comunicación y divulgación que éstas emplean.

Que la señora Secretaria Académica, Dra. María Fernanda MELLANO, expresó con anterioridad, que si los Planes de Estudios se someten a alguna modificación en las correlatividades, ya sea de regularidad o de aprobación, necesitan ser aprobados como Innovaciones Curriculares por el Consejo Superior de la UNSE, previo análisis de las respectivas Direcciones de Escuela, por lo que no es potestad del Honorable Consejo Directivo de la Facultad hacer efectiva una modificación curricular, y además, considerando que la Facultad tiene 21 (veintiún) Carreras entre Grado y Pregrado, resultaría sumamente complejo plasmar dichos cambios en el Sistema SIU GUARANI y que Departamento Alumnos lleve a cabo las modificaciones que se sugieren.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 27 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° 047/21

Que el Honorable Consejo Directivo en Reunión Ordinaria de fecha 26 de Mayo de 2021, luego de todas las consideraciones expresadas en el reunión aprueba por 7 (siete) votos a favor y 4 (cuatro) votos en contra el despacho de Comisión de Asuntos Curriculares que expresa: “> *Se RATIFIQUE lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución 89/2020, respecto al plazo para que los estudiantes que cursaron en forma condicional asignaturas durante el primer y segundo cuatrimestre del 2020, puedan cumplir con los requisitos por los cuales se encuentran cursando como condicionales. > Se AUTORICE el cursado en forma condicional de asignaturas anuales y del primer cuatrimestre de 2021, y establecer como plazo, para que los alumnos puedan cumplir con los requisitos por los cuales se encuentran cursando como condicionales, la última mesa de examen de Diciembre de 2021 (Siempre y cuando se retorne a la presencialidad hasta la fecha establecida). En caso de no dar cumplimiento con estos requisitos en el plazo establecido, los estudiantes perderán el derecho a la obtención de la REGULARIDAD en el espacio curricular que hubieren cursado como condicional. > Se REITERE lo establecido en los Artículos 3ro y 4to de la Resolución 89/2020, para las asignaturas que se cursen como condicionales en el primer cuatrimestre del año 2021. > Se AUTORICE a que la inscripción de TODAS las asignaturas anuales y del Primer cuatrimestre de 2021 queden abiertas en el Sistema SIU-GUARANÍ, para permitir la inscripción de alumnos condicionales una vez que regularicen su situación. > Se INSTRUMENTE desde Secretaría Académica los mecanismos necesarios para que los docentes responsables de asignaturas, carguen las regularidades de los alumnos que correspondan cuando estos hagan efectiva su inscripción”.*

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS; RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR lo establecido en el Artículo Segundo de la Resolución HCD N° 89/2020, respecto al plazo para que los estudiantes que cursaron en forma condicional asignaturas durante el primer y segundo cuatrimestre del 2020, puedan cumplir con los requisitos por los cuales se encuentran cursando como condicionales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR el cursado en forma condicional de asignaturas anuales y del primer cuatrimestre de 2021, y establecer como plazo, para que los alumnos puedan cumplir con los requisitos por los cuales se encuentran cursando como condicionales, la última mesa de examen de Diciembre de 2021 (Siempre y cuando se retorne a la presencialidad hasta la fecha establecida). En caso de no dar cumplimiento con estos requisitos en el plazo establecido, los estudiantes perderán el derecho a la obtención de la REGULARIDAD en el espacio curricular que hubieren cursado como condicional.



HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO, 27 de Mayo de 2021

RESOLUCIÓN N° **047/21**

ARTÍCULO TERCERO. – Solicitar a los señores Directores de Departamentos Académicos y de Escuelas encomendar a los docentes a dar cumplimiento del respeto y obligatoriedad de lo establecido mediante el Art. 2° de la Resolución HCD N° 089/2020.

ARTÍCULO CUARTO. – Solicitar a los Sres. Docentes de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías en la UNSE, que una vez finalizado el dictado de las asignaturas eleven a los Sres. Directores de Departamentos Académicos los listados de los alumnos que revistan el carácter de **CONDICIONALES** y que hayan dado cumplimiento con las exigencias de las asignaturas del primer cuatrimestre y anuales del año 2021, para la obtención de la regularidad. Estos listados serán elevados a Secretaría Académica, para resguardar esta información hasta tanto se cumpla el plazo establecido en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO QUINTO. – **AUTORIZAR** a Departamento Alumnos de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnologías de la UNSE, a que la inscripción de **TODAS** las asignaturas anuales y del Primer cuatrimestre de 2021 queden abiertas en el Sistema SIU-GUARANÍ, para permitir la inscripción de alumnos condicionales una vez que regularicen su situación.

ARTICULO SEXTO. –Notifíquese a Departamento Alumnos, a las Direcciones de los Departamentos Académicos y Escuelas. Cumplido, archívese. -

Dr. María Fernanda Mellano
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGÍAS

Ing. Pedro Juvenal Basualdo
DECANO
Fac. de Cs. Exactas y Tecnologías
UNSE